

Atrapados Sin Salida

Por Eduardo Mera Igor¹

Maribel Salamanca Leal²

Buscar sanción a los autores de incendios forestales y difundir en la ciudadanía la noción de delito enmarcan el concepto de prevención punitiva con que CONAF, en coordinación con organismos públicos y privados, pretende disminuir la ocurrencia de siniestros.

Martes 13 de enero de 2004. Treinta y seis incendios forestales simultáneos con más de 2 mil hectáreas destruidas obligaron a la autoridad a decretar Alerta Roja en toda la Región del Bío-Bío. Estos focos se mantuvieron activos hasta aproximadamente las 23:00 horas, siendo las comunas de Hualqui, Santa Juana y Los Ángeles las más devastadas por el fuego.

A esa misma hora, en el sector de Copiulemu, comuna de Florida, a 30 kilómetros de Concepción, Manuel Robles Fonseca, de 21 años, ingresaba al fundo El Olivo. Con encendedor en mano, y en un acto temerario, decidió prender fuego al lugar, incendiando 1,73 hectáreas de plantaciones de pino de ocho años y regeneración de tocón de eucalyptus, además de matorrales y pastizales. Las condiciones de tiempo que imperaban en la zona y hora del incendio eran de 20 grados de temperatura y 29 km/hora de velocidad del viento. El incendio amenazaba directamente varias casas y una escuela. Sin embargo, la providencia y la oportuna acción de Bomberos evitaron una desgracia mayor. Seis meses más tarde, Manuel Robles, alias El Perico, sería llevado

ante el Tribunal acusado como autor del delito de incendio y luego condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor. De esta manera, Robles se transformaría en el primer condenado en el país por provocar un incendio forestal bajo la nueva Reforma Procesal Penal.



El caso marca un hito en lo que a incendios forestales se refiere, pues hasta antes de aplicada la Reforma, el delito de incendio prácticamente no tenía culpable y el autor del hecho quedaba impune. Y esto, más allá del aspecto meramente legal. Así lo señala el Director Regional de CONAF, Sergio Valdés Valenzuela: "Como CONAF efectuamos diversas actividades de prevención que son permanentes en el tiempo y que están

fundamentadas en alianzas estratégicas. Me refiero a la Educación Ambiental, programa que llevamos a cabo con los Departamentos de Educación Municipal de varias comunas. Y también a la Prevención Punitiva, la cual pretende a través de la acción conjunta de distintas instituciones, como el Ministerio Público, Carabineros y CONAF, sancionar a los culpables de provocar incendios y con ello reducir en forma significativa los incendios forestales en la región".

La temporada de mayor ocurrencia de incendios forestales 2004-2005 comienza llena de desafíos. En nuestro país, los incendios son causados en un 99% por la acción humana, situación compleja porque en un incendio es difícil encontrar evidencias para una investigación adecuada y que permita identificar culpables. No obstante, se están haciendo esfuerzos importantes. Por un lado, el fortalecimiento del trabajo conjunto entre CONAF, Fuerzas Armadas y de Orden, Ministerio Público y empresas forestales que permitirá disminuir la ocurrencia de estos siniestros. Y, por otro, la reorientación de las actividades de prevención, en base al estudio sociológico que realizó una consultora externa y que permitió determinar las motivaciones que tiene la gente para producir incendios.

¹ Ingeniero Forestal, Jefe Regional Manejo del Fuego, CONAF VIII Región.

² Periodista y Experta en Comunicación en la Gestión Pública, CONAF VIII Región.

No se puede prever el comportamiento de la población, pero sabemos que los incendios forestales se asocian a relaciones específicas del hombre con el medio, ya sea por recreación, faenas agrícolas y forestales o problemas entre vecinos, entre otros.

Plan de Prevención de Incendios Forestales Intencionales

Para abordar la Prevención de Incendios Forestales Intencionales (IFI) en la Región del Bio-Bio, se han definido dos líneas de acción orientadas a incorporar los conocimientos obtenidos en el estudio sociológico y experiencias propias de los programas de prevención desarrollados en la temporada 2003-2004. Estas son la participación ciudadana y la integración de la noción del delito.

Considerando que la realidad de los incendios forestales es diversa y compleja en el tiempo, como en el espacio y por tanto no existe un criterio general para abordar situaciones particulares, el ejercicio de identificar los receptores potenciales en función del problema particular que se está generando en un territorio y definir, de acuerdo a ello, los objetivos o posibles soluciones, permite distinguir con mayor certeza el medio a través del cual se alcanzan los resultados esperados.

Por esta razón, y teniendo presente que el problema potencial en este caso son los incendios forestales provocados por el ser humano en forma intencional, es conveniente entonces incorporar fuertemente en las actividades preventivas las normas legales vigentes y la puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal, al entregar las herramientas pertinentes para intervenir sobre el sujeto causante a través de acciones policiales y judiciales.

Por tanto se evidencia la necesidad de contar con planes interinstitucionales tendientes a coordinar todas las acciones de los distintos organismos que participan en el proceso que

desemboca en la sanción del delito de incendio forestal. Una vez que el sistema funcione y se obtengan los primeros resultados de procesamiento y sanción judicial, se debe realizar una adecuada difusión a toda la comunidad involucrada.

Como lo muestra el diagrama, el Plan de Prevención IFI distingue dos grandes grupos de trabajo. El grupo objetivo primario, compuesto por la comunidad asociada al problema del incendio intencional y que debe recibir las señales de una institucionalidad organizada para enfrentar el delito de incendio. Algunos aspectos relevantes para ello son la presencia permanente de Carabineros y CONAF en las áreas de conflicto y la información,



a través de distintos medios, acerca de las sanciones a los incendiarios por parte del Tribunal. En este último aspecto, se hace necesario identificar de mejor forma el perfil de los receptores, de tal forma de seleccionar adecuadamente la estrategia de comunicación a emplear.

El segundo grupo objetivo está conformado por el conjunto de instituciones y organizaciones que tienen relación con el proceso integral y que busca sancionar a los culpables del delito de incendio. En este caso, se requiere que CONAF analice, coordine y proponga mejoras a los procedimientos de trabajo conjunto. De acuerdo a ello, el aumento de las acciones de vigilancia se logra a través de una adecuada coordinación con Carabineros, en tanto que las acciones para mejorar la investigación del delito de incendio se relacionan con una fuerte integración con el

Ministerio Público en materias relativas a investigación de causas de incendios, mejoramiento de flujos de información y capacitación recíproca. Y, finalmente, la sanción se debe enfrentar mediante una óptima preparación de los técnicos de CONAF para enfrentar los juicios orales.

De acuerdo a ello y en relación a los avances obtenidos en la Región del Bio-Bio, para el periodo 2004/2005 se pretende consolidar el trabajo interinstitucional y desarrollar una fuerte campaña de difusión con los resultados alcanzados por las fiscalías.

La Difícil Tarea de Probar la Intencionalidad

Uno de los resultados palpables de parte del Ministerio Público fue justamente la condena por el delito de incendio contra Manuel Robles Fonseca, caso que grafica la importancia de la integración de la noción de delito en la población.

Durante el juicio que se le siguió a Robles Fonseca, la defensa alegó que su cliente era inocente y debía ser absuelto. De hecho, insistió en la tesis de la no existencia de prueba directa ni indirecta respecto del delito de incendio en cuanto a su autor y que la fiscalía hizo descansar su

caso en una supuesta confesión del acusado. Finalmente, el tribunal halló al acusado culpable y lo condenó. Sin embargo, la pena de tres años y un día no la cumplirá en prisión.

“La pena mínima para el delito de incendio es de cinco años y un día. Sin embargo, y por aplicación de las normas del Código Penal, ésta le fue rebajada. Aquí hubo dos atenuantes: la irreproachable conducta anterior del acusado y la imputabilidad disminuida, pues se trata de una persona con retardo mental leve. Dentro de la aplicación de la pena, el Tribunal tiene facultad para otorgar beneficios alternativos al cumplimiento de ella en la cárcel y esos beneficios son la reclusión nocturna o la libertad vigilada, y en este caso se le otorgó el último beneficio. Esto significa que queda bajo la supervigilancia

de Gendarmería durante el tiempo que dure la condena”, explica la fiscal que llevó el caso, Marisa Navarrete Novoa.

A pesar de que hoy el joven condenado puede caminar con plena libertad por la calle, su caso marca un hito en cuanto a la responsabilidad humana de provocar un incendio forestal. Y también marca un precedente en lo que a juicio se refiere. En delitos como robo o hurto, la investigación y las pruebas que se llevan al Tribunal son bastante más simples que en el caso de un incendio forestal, pues hay una víctima y un testigo: pruebas directas. “En el caso de los incendios forestales -sostiene la fiscal-, las pruebas que llevamos no eran pruebas directas, pues nadie vio al acusado prender fuego. En consecuencia, el juicio sólo tuvo por objeto acreditar la intencionalidad del sujeto; la intencionalidad, por otro lado, no es fácil acreditarla porque eso es algo interno, muy complicado de determinar. Por lo tanto, la prueba presentada por parte de la Fiscalía era indiciaria, destinada a convencer al Tribunal de que el acusado había prendido intencionalmente fuego, porque eso era lo que correspondía lógica y racionalmente pensar. En el nuevo Proceso Penal, el Tribunal valora la prueba de forma libre y tiene que llegar a la convicción, dice la ley, ‘a toda duda razonable’, de que el sujeto efectivamente fue el autor del delito de incendio y ésta es una convicción a la cual debe llegar con las pruebas que se viertan en el juicio oral”.

Otro aspecto significativo de este caso fue el conocimiento en la materia por parte de la fiscal. Y es que Marisa Navarrete y otros 19 fiscales de las cuatro provincias de la región tuvieron la oportunidad de participar en el curso “Investigación de Causas de Incendios Forestales”, dictado en enero de este año por CONAF.

Desde hace tres años que CONAF está trabajando en la región con métodos de determinación de causas de incendios, pero ello sólo apunta a la investigación desde la perspectiva técnica y no para determinar responsabilidades. De ahí la importancia de esta capacitación, que comenzó el año pasado con cerca de 80 carabineros, y que luego se completó con los fiscales. De esta manera, se suman esfuerzos para investigar la mayor cantidad de incendios posibles.

“No es fácil identificar con claridad los rastros dentro del mar de vestigios que existen en un incendio, ni discernir cuáles son más o menos aptos para determinar el origen o la velocidad o dirección hacia donde se movió el incendio.

Es complicado, pero hay que dedicarle tiempo. Una de las ventajas de la capacitación que recibimos de CONAF es que evidentemente uno ya empieza a distinguir los elementos que nos pueden aportar mayor información en una determinada línea de investigación que otros, y poder determinar a cuál se le va a dar prioridad”, cuenta Mauricio Lártiga Obal, fiscal de Coronel, quien durante el verano participó en el curso “Investigación de Causas de Incendios Forestales”.

El programa de capacitación, que fue dirigido a 21 fiscales de las cuatro provincias, fue establecido entre la CONAF y la Fiscalía Regional. Con este curso, la Corporación concluyó el ciclo de capacitación del programa de Prevención Punitiva, estando capacitadas en la Región del Bío-Bío las entidades destinadas a investigar los delitos establecidos en el D.L. 733 y D.S. 276: Carabineros de Chile y el Ministerio Público. Esta capacitación surge después de conversaciones entre Carabineros y CONAF durante el Seminario “La Protección Civil y la Participación Comunitaria en la Prevención y Control de los Incendios Forestales”, desarrollado a fines de octubre de 2003, a cargo de CONAF, OREMI y Forestal Mininco.

Marisa Navarrete, quien tuvo que llevar el primer caso de incendio forestal en la región, afirma que “cuando uno investiga una materia debe tener conocimientos de esa materia, tal vez no en profundidad como lo tienen los peritos, pero sí conocimientos de la terminología que se utiliza y los métodos investigativos. Los jueces que participaron en el juicio oral del incendio de Copiulemu no recibieron capacitación en el tema y es por eso que también fue complejo tratar el tema, porque no es fácil entender el desarrollo de la investigación de un incendio. De hecho, a los peritos de CONAF se les preguntó de qué trataba el método de la evidencia física y sus conclusiones, para poder explicarle al Tribunal de qué estábamos hablando”.

Durante el juicio contra Manuel Robles, los peritos establecieron que un incendio a las 11 de la noche y con las condiciones ambientales que había en ese momento, no se produce de forma explosiva. La dinámica de aquel incendio fue de una propagación lenta, “y eso es importante, porque desvirtúa lo que dijo el imputado, que accidentalmente se le prendió este encendedor y produjo el incendio. Si el fuego tuvo una pro-

pagación lenta, como señalaron los expertos, Robles bien pudo apagarlo rápidamente con el pie. Pero eso hay que explicárselos a las personas que nunca han tenido relación con el fuego”, agrega Navarrete.

Debido a que un incendio forestal no es un delito de fácil pesquisa, es importante la coordinación entre el Ministerio Público, CONAF, Carabineros y empresas forestales, principalmente con la Corporación, en relación a los peritajes técnicos de causa y origen del fuego, y con Carabineros, en la investigación para dar con los responsables.

Tareas Pendientes

En el mes de septiembre, estos organismos se reunieron para evaluar el trabajo realizado durante el verano y establecer la agenda para esta próxima temporada estival. Las primeras diligencias en la ocurrencia de incendios forestales y el manejo del sitio del suceso, además de los criterios que permitan fortalecer la presencia de Carabineros en las áreas de ocurrencia reiterada, fueron algunos de los temas que se trataron en dicha reunión.

Otro punto importante fue la coordinación entre la Fiscalía y las empresas forestales. “Cuando se solicita información respecto a algún incendio ocurrido en sus predios, las empresas sólo nos envían la ficha del incendio y eso no nos sirve, porque la investigación del Ministerio Público va orientada a determinar quiénes son los responsables y en la ficha de incendio no aparecen cosas de ese tipo. Por ello, es vital que nos permitan estar en contacto con sus brigadistas o torreros, que son quienes están en contacto con los primeros indicios, las primeras huellas, donde incluso pueden tener contacto con los mismos incendiarios. Afortunadamente, esta inquietud fue acogida por las empresas y creemos que vamos a lograr una buena coordinación”, precisa la fiscal de Concepción.

Resguardar el sitio del incendio es otra medida sugerida para este verano. Ello lo puntualiza la abogada: “La idea es que coordinemos el cómo se va a aislar el sitio del suceso y hacerlo de la mejor forma posible, cosa que nadie más transite por él. Si los brigadistas detectan alguna evidencia, lo importante es que sepan que no pueden tocar ni mover nada. Existen casos en que se han encontrado restos de velas y la gente se las ha llevado para la casa”.

Todo va en el entrenamiento de quienes están en permanente contacto con los incendios. La capacitación juega un rol importante, principalmente si se toma en cuenta que lo que se busca es determinar la responsabilidad de un individuo en la ocurrencia de un incendio. En un delito de incendio, si alguien no ve a la persona prendiendo fuego, toda la prueba que se pueda tener es de tipo indiciaria, que analizada en su conjunto puede dar por acreditado que una persona prendió intencionalmente fuego.

Es lo que ocurrió con el incendio del martes 13 de enero en Copiulemu. No existían pruebas directas, pero los indicios llevaron a concluir que

el joven Manuel Robles, quien jamás consiguió ser aceptado como bombero y quien dio la primera alarma del incendio con su radio portátil y quien, además, ayudó a combatir el fuego, fue el autor del incendio que por escasos metros no llegó hasta el poblado.

La Prevención Punitiva busca sancionar a quienes provoquen un incendio forestal, pero para una prevención eficaz es necesario generar la confianza y la coordinación entre las distintas entidades que se relacionan con el tema. Una estrecha red de colaboración es el punto de inicio, el resto depende de los tribunales. ■■

Plan de Prevención Integrada de Incendios Forestales

